

**MEMORANDO**

Código 150

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2020

PARA: DR. LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO
Secretario Distrital de Gobierno**DR. JULIAN ANDRES MORENO BARON.**
Alcalde Local de Suba.**DE: JEFE DE CONTROL INTERNO****ASUNTO: Informe Final Auditoría Interna de Contratación – Alcaldía Local de Suba.**

De conformidad con lo establecido en el Plan Anual de Auditoría y en el decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital": Artículo 2°. "De los procesos de contratación del Distrito Capital", se entrega anexo el informe definitivo del proceso auditor, el cual fue socializado en reunión de cierre con la Alcaldía Local el pasado 20 de agosto de 2020.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría y recomendamos establecer los planes de mejoramiento teniendo en cuenta las conclusiones presentadas.

Agradecemos de antemano la calidad y oportunidad en la atención de la presente auditoría.

Cordialmente,

**LADY JOHANNA MEDINA MURILLO**Elaboró: Martha Mireya Sánchez Figueroa- Profesional Oficina Control Interno *MSF*

Revisó: Lady Johanna Medina Murillo- Jefe Oficina Control Interno

Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo- Jefe Oficina Control Interno *JM*

Handwritten signature or scribble.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

INFORME DE AUDITORÍA

Sección I: Destinatarios

- * Dr. Luis Ernesto Gómez Londoño – Secretario Distrital de Gobierno
- * Dr. Julian Andres Moreno Baron. Alcalde Local de Suba.
- * Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

Sección II: Información General

Ítem	Descripción
1. Objetivo de la auditoría	Presentar la gestión y cumplimiento de las etapas contractuales de los contratos establecidos en la muestra de la Alcaldía Local, en el marco de la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.
2. Alcance de la auditoría	Comprende la verificación de contratos de las vigencias 2018 y 2019 (de acuerdo al muestreo aleatorio realizado por la Oficina de Control Interno) y contratos de urgencia manifiesta que se hayan configurado en la actual emergencia sanitaria; en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.
3. Criterios de la auditoría	Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios Ley 734 de 2002 Ley 1150 de 2007 Ley 1712 de 2014 Ley 1474 de 2011 Decreto 1082 de 2015 Decreto Distrital 371 de 2010 Manuales, procedimientos, instrucciones y demás documentos asociados al proceso
4. Equipo Auditor	Martha Mireya Sanchez – Profesional Oficina de Control Interno
5. Metodología	1. Se dio a conocer la Auditoría Gestión Contractual con memorando número de radicado 20201500159483, del 10 de junio de 2020 cuya apertura se realizó mediante acta y de forma virtual el 12 de junio del presente año y posteriormente se procedió a realizar el cierre de la auditoría el día 20 de agosto de 2020.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

2. Con el fin de dar cumplimiento al objetivo y alcance de la auditoría, la Oficina de Control Interno realizó un muestreo de la contratación efectuada por la alcaldía local, en la cual dio como resultado la verificación de 05 contratos realizados por la Alcaldía Local de Suba, que comprenderán las vigencias 2018 y 2019. La selección de la muestra correspondió a la verificación de criterios de concentración de proveedores derivados de un análisis de las veinte (20) alcaldías locales. Los criterios de selección de la muestra fueron tomados con base en la analítica de datos realizada en POWER BI, donde se visualizan y seleccionan los contratos que cumplen con las siguientes características:

- a. Personas jurídicas o proveedores con múltiple participación y adjudicación de procesos en las alcaldías locales.
- b. Número de contratos y valores, en una verificación de 5 años.

Se verificarán además los contratos de urgencia manifiesta que haya suscrito la Alcaldía en el marco de la emergencia por COVID-19 (excluyendo el contrato suscrito con Cruz Roja Colombiana puesto que será sujeto de auditoría interna integral teniendo en cuenta que fue suscrito por varias Alcaldías Locales, informe que será remitido posteriormente).

3. Para los procesos seleccionados se realizó la verificación del cumplimiento de los principales aspectos definidos en el manual de contratación y demás procedimientos aplicables. Adicionalmente se realizaría la verificación de la información de los procesos en la plataforma SECOP I y SECOPII, según aplicara, sin embargo, por problemas técnicos de la misma, no se pudo hacer dicha revisión, por tanto, no se pudo constatar la publicación de los procesos contractuales producto de la muestra.

4. Se realizó verificación de los procesos contractuales a través del aplicativo de información contractual SIPSE, de la Secretaría Distrital de Gobierno.

6. Se solicitó al Fondo Local la remisión de carpetas completas digitalizadas, a lo que la Alcaldía dio estricto cumplimiento a este requerimiento.

Periodo
Ejecución

de

Del 10 de junio al 20 de Agosto de 2020

Versión: 01
Vigencia: 21 de octubre de 2019
Caso HOLA: 73696
Página 2 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sección III: Desarrollo de la Auditoría

Muestra seleccionada

El equipo auditor, realizó una verificación a las etapas, precontractual, contractual y post contractual de los procesos que se relacionan a continuación.

Tabla 1. Muestra seleccionada

CONTRATISTA	MODALIDAD	OBJETO	PROCESO	CONTRATO
Asociación de hogares si a la vida	Contrato de prestación de servicios	"prestar los servicios profesionales y logísticos al fondo de desarrollo local de suba en la realización de actividades para la ejecución de los proyectos relacionados con el fortalecimiento para la participación ciudadana en la localidad, plan de desarrollo local suba mejor para todos", xua chie, guenchas".	FDLSUBA-LP-013-2019	417 DE 2019
Fundación fundar deporte recreación y cultura	Contrato de prestación de servicios	Realizar las actividades de planeación, organización, coordinación y ejecución de eventos deportivos, recreativos y de actividad física, y de los procesos de formación que promuevan la recreación y el deporte en la localidad de suba.	FDLS-LP-006-2018	328 DE 2018
Fundación internacional de pedagogía conceptual Alberto Merani	Contrato de prestación de servicios	Prestar servicios para la realización de acciones de promoción del buen trato y prevención de violencias en las que se ven involucrados los niños y niñas de la localidad de suba.	FDL SUBA-LP 007 DE 2018	327 DE 2018
Fundación internacional de pedagogía conceptual Alberto Merani	Contrato de compraventa	Prestar servicios para la realización de acciones de promoción del buen trato y prevención de violencias en las que se ven involucrados los niños y niñas de la localidad de suba.	FDLSUBA-LP-003-2019	404 DE 2019
Fundación construcción local	Contrato de prestación de servicios	Prestar servicios y suministrar los elementos necesarios para desarrollar actividades relacionadas con la convivencia y seguridad ciudadana en la localidad de suba.	FDLSUBA-SAMC-012-2019	427 DE 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Seguidamente se hace un recuento de los aspectos más relevantes de las diferentes etapas del proceso contractual de cuya verificación se pudo evidenciar:

1. ETAPA PRECONTRACTUAL

1.1 Descripción de la Necesidad y Estudios Previos:

De los procesos de la muestra en general se identificaron las razones que justifican la contratación de los servicios requeridos en atención a la formulación de los proyectos de inversión vigentes.

1.2 Estudios de mercado

En la definición del presupuesto oficial y la manera como se estructuraron estos estudios se observa:

Proceso	Cotizaciones	Método Utilizado	Observaciones generales
FDLS-LP-006-2018	3	Promedio	Dentro del expediente digitalizado, no se logró identificar las cotizaciones de las cuales se sacó el Precio Oficial, solamente reposan los screenshot de los correos de las empresas que participaron, sin evidencia de los archivos o valores presentados en cada cotización
FDLS-LP-007-2018	5	Media Podada	Se observó pluralidad de proveedores nacionales utilizando un buen método estadístico eliminando extremos de valores atípicos de Límite Mínimo Límite Máximo.
FDLS-LP-013-2019	3	Promedio	Se encontraron variaciones significativas entre una y otra cotización, además se observó que utilizaron La Resolución 2332 Del 26 De Diciembre De 2016 de la SDG para el componente de Recurso Humano.(VER TABLA 2)
FDLS-LP-003-2019	3	Promedio	Se observaron diferencias sustanciales entre una y otra cotización, adicionalmente se observó que los proveedores relacionados en el documento cotizan el componente de recurso Humano, a valores inferiores de la Resolución de la SDG. (VER ANEXO 1)
FDLS-SAMC-012-2019	3	Promedio	Se observó que para el caso del recurso humano el referente fue la Resolución 2332 Del 26 De Diciembre De 2016 Secretaria De Gobierno, los demás componentes no presenta variaciones significativas

FUENTE: Elaboración propia OCI con base en verificación de estudios de mercado, estudios previos y cotizaciones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

De manera generalizada se puede evidenciar que el Fondo Local de Suba, no tiene aún implementado dentro de sus buenas prácticas, la publicación del evento de cotización en SECOP II, para la participación de proveedores inscritos en dicha plataforma para obtener el presupuesto oficial del proceso, simplemente se remiten al uso de las acostumbradas 3 cotizaciones a distintos proveedores, que en ocasiones no brindan la rigurosidad y seguridad que amerita este hecho

Adicionalmente se observaron estudios de mercado de los procesos (FDLS-LP-013-2019 y FDLS-SAMC-012-2019), para obtener el Precio en lo referente al componente Recurso Humano (Coordinador, Auxiliares, Profesionales) se utilizó la *Resolución 2332 del 26 de diciembre de 2016, por la cual se modifica la escala de honorarios para las personas naturales que celebren contratos de prestación de servicio y de apoyo a la Gestión con la Secretaría Distrital de Gobierno*, y que en otros procesos como el FDLS-LP-003-2019 utilizaron estudios de mercado donde los cotizantes incluyen los ítems de Recurso Humano, confirmando que se puede encontrar en el mercado proveedores que ofrecen este Componente a un precio más económico, como por ejemplo para Coordinador el proceso FDLS-LP-006-2018 cotiza un valor de \$4.650.000 vs 5.299.000 cuya fuente es tabla de honorarios de la SDG, la que además es para uso exclusivo para contratistas directos de la entidad.

Sumado a lo anterior se observaron que en el 100% de los procesos se aplica como el promedio como método de comparación y definición de valor final, razón por la cual se aplicó por el equipo auditor la desviación estándar a algunos ítems encontrando que algunos están alejados de la media hasta en un 116%, lo anterior indicaría que éste que el promedio no es el método más efectivo porque puede afectar o distorsionar el precio y la entidad puede estar pagando más que lo que vale en el mercado, como se puede observar en el proceso FDLS-LP-013 -2019

TABLA 2

UNIDAD DE MEDIDA	GELSINE RGA VALOR TOTAL CON IVA*	COTIZACIÓN CIES VALOR TOTAL CON IVA*	UNIVERSIDAD DISTRITAL VALOR TOTAL CON IVA*	VALOR TOTAL CON IVA*	DESVIACIÓN	% DESVIACIÓN	Mayor Vs Menor	% Mayor Vs Menor
PLAN MITIGACIÓN								
SUBTOTAL	\$ 15.622.320	\$ 15.289.120	\$ 19.280.000	\$ 16.730.480	\$ 2.214.226	13%	\$ 3.990.880	21%
MEMORIA INSTITUCIONAL								
SUBTOTAL	\$ 1.428.000	\$ 1.118.600	\$ 9.000.000	\$ 3.848.867	\$ 4.463.694	116%	\$ 7.881.400	88%
COMPONENTE FORMACIÓN								
SUBTOTAL	\$ 135.660.000	\$ 144.585.000	\$ 187.500.000	\$ 155.915.000	\$ 27.715.033	18%	\$ 42.915.000	23%
SEXTA LÍNEA DE FORMACIÓN								
SUBTOTAL	\$ 72.352.000	\$ 72.352.000	\$ 36.800.000	\$ 60.501.333	\$ 20.525.957	34%	\$ 35.552.000	49%

Caso similar se presentó para el Estudio de mercado del proceso FDL -LP 003-2019 (Ver Anexo 1), también se le realizó el cálculo de las variaciones a través de la desviación estándar, ya que ésta muestra el nivel de dispersión de los precios de las cotizaciones con respecto a la media.

para el caso del proceso FDLS-LP-007-2018 se utilizó el método estadístico de la Media Podada cuyos datos atípicos e indicadores pueden representar bien sea un muy buen comportamiento o un muy mal comportamiento del indicador respecto a la mayoría de los datos, demostrando así que el Fondo puede



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

utilizar otras opciones de método diferentes a las del promedio para obtener el Precio Oficial de los futuros bienes o servicios a contratar.

1.3 Índices de capacidad financiera y organizacional

A continuación, se observan los índices establecidos como requisitos habilitantes en los procesos verificados:

TABLA 3

PROCESO	VALOR	GANADOR DE LA OFERTA	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA	CAPITAL DE TRABAJO	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS
FDLS-LP-013 DE 2019	\$ 815.000.000	ASOCIACION HOGARES SI A LA VIDA	1,0	0,66	20,86	50%	>0=10	>0=0,02
FDLS-LP-006-2018	\$ 1.484.000.000	FUNDAR	1,14	26,64	1,94	50%	>0=5,79	>0=4
FDLS-LP-007-2018	\$ 447.091.260	ALBERTO MERANI	0,90	73,90	0	100%	0	>0=4,7
FDLS-LP-003-2019	\$ 340.992.237	ALBERTO MERANI	0,15	0,67	0	50%	0	>0= 0,01
FDLS-SAMC-012-2019	\$ 71.311.856	FUNDACION CONSTRUCCION LOCAL	0,15	0,67	0	50%	0	>0=0,1

FUENTE: Elaboración propia OCI con base en información de estudios previos

Frente a la forma como se establecieron los requisitos habilitantes no se observa que se haya hecho un análisis del sector económico al que pertenecen las empresas participantes, por la anterior razón no se sabe de qué manera se establecieron los índices financieros solicitados en estudios previos y pliegos definitivos, se evidencia lo anterior cuando el Fondo se definieron los mismos requisitos para contratos con valores muy diferentes incluso en modalidades de mínima cuantía con indicadores superiores o iguales a los de una licitación evidenciado en los procesos FDLS-LP-003-2019 y FDLS-SAMC-012-2019, de igual forma en las licitaciones FDLS-LP-006-y FDLS-LP-007-2018 los índices de endeudamiento, capital de trabajo y la rentabilidad de los activos se estructuraron con indicadores sin ola observancia de la cuantía siendo más altos para el proceso con menor presupuesto, generando incertidumbre respecto de los parámetros contempla en la elaboración de estudios previos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

1.4 Etapa de evaluación de las ofertas:

Dentro de las etapas del proceso contractual está, entre otras, la de la verificación que toda Entidad debe hacer para saber si los oferentes cumple o no con los requisitos habilitantes, definidos para validar la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación en aspectos como su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia.

Si bien el cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorga puntaje la oferta presentada debe dar estricto cumplimiento a lo que se estipula y contempla en el pliego definitivo so pena de ser rechazada.

Por lo anterior el equipo auditor verifico que en el proceso FDLS-LP-013- 2019, se definió en el pliego de condiciones definitivos en el numeral 5.1.4 CONDICIONES EXPERIENCIA, lo siguiente:

Para lo anterior los proponentes deberán presentar como documentos soportes la documentación que a continuación se describe:

- *Copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y / o acto administrativo de liquidación más las certificación de cumplimiento emitida por la entidad contratante que contenga toda la información del contrato liquidado y / o terminado en dicha certificación (es) debe describir la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción o cumplimiento, además dicho contrato debe aparecer en el RUP.*

Con base en lo anterior uno de los proponentes que participo en el proceso realizó observación respecto a los contratos que aportó para la validación de Experiencia HOGARES SI A LA VIDA, así:

"... Por esta razón se solicita a la Entidad que el proponente (HOGARES SI AL VIDA), sea rechazado, toda vez que a la experiencia aportada por los oferentes debe ser soportada con los 3 documentos solicitados en el pliego de condiciones ya que estos documentos son soporte para la verificación de las actividades objetos del proceso FDLS-LP-013-2019-, de igual manera, incurre en una de las causales de rechazo, según se indica en el pliego de condiciones definitivo, numeral 6.1.4. Rechazo de propuestas:

...p) cuando las propuestas no cumplan con integridad del objeto de la presente licitación es decir se presente en forma parcial...

Así las cosas y a fin de verificar la respuesta a esta observación se revisó tanto en la plataforma como en el expediente la respuesta dada por la Alcaldía evidenciando que en ninguno de los dos hay registro de estas, ni mucho menos si la observación fue resuelta por el proponente objeto de dicha observación, consultado al personal delegado de atender la Auditoría sobre este aspecto se expreso que no se encuentra soporte que permita establecer que se halla surtido este trámite.

1.4 Trámite de los procesos contractuales en la herramienta SIPSE

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 288 de junio de 2018 por medio de la cual se adopta el sistema SIPSE Local y se establecen las responsabilidades de gestión y actualización de la información contractual (de inversión y funcionamiento) y en tiempo real en la herramienta:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

verificación gestión contractual en SIPSE Local

TABLA 4

Nro. Contrato	Acta de inicio	Información Supervisión	Info. - Presupuestal	Pólizas	Modificaciones
427-2019	SI	SI	PARCIAL	SI	NO
404-2019	SI	SI	PARCIAL	NO	NO
417-2019	NO	NO	NO	NO	NO
327-2018	NO	NO	NO	NO	NO
328 .2018	NO	NO	NO	NO	NO

FUENTE: Elaboración propia OCI con base en revisión en sistema SIPSE Local

Se observa que los procesos 2019 no están siendo gestionados en su totalidad en la herramienta SIPSE, incumpliendo los numerales establecidos en la Resolución antes mencionada, y los 2 procesos de la muestra 2018, no presenta ningún tipo de información en dicha herramienta, esta situación no permite que la herramienta cumpla el objetivo dispuesto en cuanto a la trazabilidad y gestión consolidada no solo de la información contractual sino del cumplimiento de las metas y actividades asociadas al Plan de Desarrollo Local.

Al verificar el estado actual de los tres contratos en SIPSE, indica “Terminado no requiere liquidación”, lo que es incorrecto teniendo en cuenta que los tres contratos se encuentran suspendidos y que requieren liquidación, es importante que se verifiquen y tomen las acciones que permitan actualizar la información allí gestionada.

1.5 Evaluación de las Ofertas.

De los procesos revisado se presentan los métodos incluidos y valorados en el proceso así:

TABLA 5

PROCESO	Método de valoración oferta económica ganadora	Métodos incluidos en E Previos
FDLS-LP-013-2019	MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL	1. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL, 2.MEDIANA Y MENOR VALOR
FDLS-LP-006-2018	MEDIA ARITMETICA	1.MEDIA ARITMETICA
FDLS-LP-007-2018	MEDIANA	1.MEDIA ARITMETICA, 2.MEDIA ARITMETICA ALTA, 3.MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL, 4.MEDIANA
FDLS-LP-003-2019	MEDIA GEOMETRICA PRESUPUESTO OFICIAL	MEDIANA- MEDIA GEOMETRICA CON PO- MEDIA ARITMETICA
FDLS-SANIC-012-2019	MEDIA ARMONICA	1.MEDIA ARMONICA- 2.MEDIANA-MEDIA GEOMETRICA CON PO- 3.MENOR VALOR

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 8 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Se pudo observar, que el Fondo Local de Suba, estableció dentro de los estudios previos y pliegos de condiciones pluralidad de métodos de evaluación de ofertas económicas, como la Media Geométrica, Mediana- Media Geométrica con Presupuesto Oficial - Media Aritmética y Media Armónica, y que de acuerdo a lo reglado por la norma se decide finalmente el método de evaluación, tomando los primeros dos decimales de la TRM certificada por el Banco de la República vigente en la fecha señalada para la realización del cierre del proceso, estos métodos se aplicó en la mayoría de procesos de la muestra, sin a excepción del proceso FDLS-LP-006-2018 donde solamente se aplicó un método que fue la Media Aritmética

ETAPA CONTRACTUAL:

Los contratos 427 y 404 de 2019 se encuentran en estado de Suspendido, sustentados en fuerza mayor que impidieron la normal ejecución de los contratos.

El contrato 417-2019 no reporta a la fecha acta de inicio después de 7 meses de haberse suscrito, al indagar sobre dicha situación profesional encargado expuso razones basadas en la imposibilidad de iniciar el contrato por la Pandemia del Covid-19, lo anterior no es acogida para el equipo auditor dado que este fue suscrito en diciembre de 2019, y la administración conto con los meses de enero febrero y marzo antes de decretarse la emergencia sanitaria por el COVID 19, lo anterior denota debilidades tanto en la planeación del proceso y la necesidad de los servicios de la comunidad, así como del seguimiento por parte de la supervisión.

ETAPA POSCONTRACTUAL

Estado de los contratos:

TABLA 6

No. PROCESO	No. CONTRATO	Vigencia	Estado actual del contrato
FDLS-LP-006-2018	328	2018	Terminado Sin liquidación
FDLS.LP-007-2018	327	2018	Liquidado
FDLBU-LP-013-2019	417	2019	No ha iniciado
FDLS-LP-003-2019	404	2019	En ejecución- suspendido
FDLS-SAMC-012-2019	427	2019	En ejecución- suspendido

Con respecto a la verificación documental de las carpetas digitalizadas se evidencia:

- **Contrato 328:** Este contrato se terminó en diciembre de 2019, a la fecha no se observa la liquidación del contrato y aprobación de último pago, por tanto, ya se ha excedido del plazo ordinario para la liquidación de contratos, como lo estipula el contrato.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sección IV: Hallazgos

1. No publicación en el portal SECOP II de la ficha técnica referente para obtener el precio oficial de los procesos

Durante el ejercicio auditor, se pudo verificar que, en el Fondo Local de SUBA, no tiene aún implementado dentro de sus buenas practicas, la publicación del evento de cotización en SECOP II, para la participación de proveedores inscritos en dicha plataforma y obtener el precio oficial del proceso, simplemente se remiten al uso de las acostumbradas 3 cotizaciones a distintos proveedores, que en ocasiones no brindan la rigurosidad y seguridad que amerita este hecho.

Así pues, el Decreto 1082 de 2015, señala: “Colombia *Compra Eficiente* debe diseñar e implementar los instrumentos estandarizados y especializados por tipo de obra, bien o servicio a contratar, así como cualquier otro manual o guía que se estime necesario o, sea solicitado por los partícipes de la contratación pública. (Artículo 2.2.1.2.5.2., del Decreto 1082 de 2015)”. Por tanto, son obligatorios los lineamientos, manuales y guías, siempre que se adopten mediante Circular o cualquier otro acto administrativo vinculante para todas las Entidades Estatales.

Atendiendo lo anteriormente descrito, Colombia compra eficiente a través de la *Guía rápida para hacer solicitudes de información a Proveedores a través del SECOP II* nos enseña y nos invita a utilizar esta plataforma, para hacer estudios de mercado, solicitar información a los Proveedores fijando una fecha límite de envío, donde se recibirá la información a la cuenta del usuario SECOP II, en la que se encuentra las opciones:

- Enviar solicitudes de información a todos los Proveedores registrados en el SECOP II con los códigos de Naciones Unidas de su Proceso de Contratación, o invitar a Proveedores no registrados a crear una cuenta en la plataforma y así poder enviarle la información.
- Desde la cuenta del usuario de SECOP II, donde se podrá acceder a un Directorio en línea con los datos de todos los Proveedores registrados en la plataforma.

Por tanto, la no adaptación de esta guía y sus recomendaciones, puede hacer que el Fondo Local de SUBA, no obtenga la información clara y fidedigna que nos brinda la plataforma con su pluralidad de inscritos y se pueda pagar más dinero por el bien o producto a contratar.

2. Debilidad en la estructuración de estudios de mercado:

De los procesos valorados el FDLS, aplica como método para definir el Presupuesto Oficial, el Promedio, que es la suma de los precios cotizados, dividido sobre las cotizaciones recibidas., situación que no está mal cuando se tienen en cuenta valores que no tengan diferencias sustanciales entre una



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

y otra. Al analizar la desviación estándar, se observa que los precios se encuentran alejados de la media en más del 100%, haciendo que el fondo pudiera haber pagado un precio más que el precio real del mercado, configurando así esta actividad en una falta al artículo 118 de la Ley 1474 de 2011.

3. Debilidades en la estructuración de requisitos habilitantes:

Al revisar los estudios del sector y la forma como se establecieron los requisitos habilitantes de los procesos revisados, no se observa que se haya hecho un análisis del sector económico al que pertenecen las empresas participantes, por la anterior razón no se sabe de qué manera se establecieron los índices financieros solicitados en estudios previos y pliegos definitivos. En el manual de Colombia Compra Eficiente, para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación numerales IV Y VI, indica que se debe adelantar un análisis de los estados financieros de una muestra representativa de las empresas del sector y mediante métodos estadísticos (media, mediana, etc.) definir cuáles son los índices y porcentajes a aplicar en el proceso de selección respectivo. *“La Entidad Estatal debe establecer el límite para los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios establecidos en la sección I.B. y evitar hacerlo de manera mecánica pues cada Proceso de Contratación tiene una naturaleza distinta y está asociado a Riesgos particulares”*

Así mismo en el Manual de Buenas Prácticas en la Actividad Contractual (GCO-GCI-M005), de la Secretaría Distrital de Gobierno, se considera que los requisitos habilitantes se determinan con base en el análisis en el estudio del sector, considerando la naturaleza del objeto a contratar, el valor del contrato, la modalidad de selección, las condiciones técnicas y económicas del bien o servicio a adquirir.

4. Debilidades en la respuesta a observación del proceso FDLS-LP-013-2019:

El informe de evaluación es el documento del Proceso mediante el cual la Entidad Estatal se pronuncia sobre el cumplimiento de los requisitos habilitantes y los que son objeto de puntuación del proceso de selección, por tanto, los proponentes tienen dentro de muchos derechos, el de controvertir y presentar observaciones y la entidad de atenderlas y publicadas en los plazos descritos por la ley.

Es por esto, que se considera, que el FLDS con la no publicación de las respuestas a las observaciones presentadas en el proceso y su no existencia en el expediente físico denota falencias de los principios de transparencia, publicidad y el derecho de acceso oportuno a la información pública previsto en los artículos 2º, 3º, y el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”; Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; artículos 7º y 8º del Decreto 103 de 2015 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones...”



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

5. Debilidades en la Planeación de la Necesidad del Contrato 417 de 2019:

La no suscripción del acta de inicio después de 7 meses de suscrito el contrato 417 de 2019 evidencia debilidades en la planeación y la justificación de las necesidades que amparaban dicha contratación y que requerían de su ejecución para la materialización de las metas propuestas en la vigencia y alineadas a un proyecto de inversión y Plan de Desarrollo que finaliza en 3 y los cuales no podrán cumplirse, así mismo se denota debilidades en la supervisión que entre sus funciones, tienen el deber de suscribir el acta de inicio, establecido como requisito para inicio de la ejecución contractual. Por lo que, las Entidades Estatales desde la etapa de planeación deben indicar las condiciones para su suscripción en los documentos del proceso para el cumplimiento satisfactorio del proceso contractual.

Con los hechos antes expuestos, se vulnera el principio de planeación de la contratación, numeral 12 del artículo 25, numeral 3° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 87 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 87 de la Ley 1474 de 2011; literales b), f) y h) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993. Manual de supervisión e Interventoría de la SDG Código: GCO-GCIM 004 Versión 03; Manual de Contratación Código: GCO-GCI-M003.

• PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de que la labor de control interno que realiza esta Oficina, en la Secretaría Distrital de Gobierno, conduzca a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos, a través del establecimiento de acciones de mejoramiento de su gestión; a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades, y atender las oportunidades de mejora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de hallazgos por medio del aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, con base en la publicación de este documento, en la página web de la Secretaría, a través del enlace de la Oficina de Control Interno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el GCN-M002 Manual para la gestión de planes de mejoramiento, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica “Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo”.

Sección V: Conclusiones y Recomendaciones

- La Oficina de Control Interno recomienda hacer efectivo el seguimiento y cumplimiento de las Guías cuya herramienta además de ser efectiva para la obtención de solicitudes, cotizaciones e información de proveedores, lo es también como portal de publicación, para aportar buenas prácticas a todas a las entidades públicas y seguir con la continua búsqueda de la transparencia a la contratación pública.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- Adicionalmente se sugiere aplicar los lineamientos impartidos en la Circular No. 014 del 5 de noviembre de 2019, en la que se determina “los lineamientos para fortalecer la transparencia y pluralidad de oferentes en los procesos de contratación asociados con proyectos de inversión.”
- Se recomienda la utilización de La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación a fin de implementar y documentar la estructuración de requisitos basados en cálculos y estadísticas que permiten tener herramientas que faciliten las compras y la contratación pública promoviendo la eficiencia, transparencia y competitividad.
- Se recomienda socializar a los funcionarios encargados de llevar los procesos de contratación, la Resolución 288 de 2019 que en su artículo noveno indica que “(...) A partir del 1 de enero de 2019 la herramienta SIPSE debe ser alimentada en tiempo real, por lo que la información que allí repose debe estar actualizada”.
- Se recomienda, atender y dejar soportado tanto en el expediente contractual, como en el Portal de publicación de la Contratación Pública, toda la evidencia documental producto de observaciones de procesos contractuales, realizadas dentro del término para ellas, de las evaluaciones y verificaciones de requisitos habilitantes que están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia
- Se recomienda que el FDLS, se asegure de contratar bienes y servicios indispensables para las necesidades de la comunidad y en consecuencia y concordancia al proyecto al que pertenecen y cuya vigencia es indispensable para la materialización de las metas propuestas de acuerdo a los consignado en la necesidad que sustenta el proceso contractual.

La información del presente informe fue presentada a la Alcaldía Local de Suba el día 20 de agosto de 2020 en reunión de cierre y se recomienda en general determinar los planes que permitan subsanar las situaciones evidenciadas, encaminados a la mejora continua de los procesos y áreas intervinientes en el desarrollo de las distintas etapas contractuales.

Cordialmente,



LADY JOHANA MEDINA MURILLO

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Martha Sánchez Figueroa *MSF*

Revisó: lady Johana Medina Murillo

Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo

Versión: 01
Vigencia: 21 de octubre de 2019
Caso HOLA: 73696
Página 13 de 16



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Anexo 1. Estudios de mercado con alta variabilidad de precios

Se calculan las variaciones a través de la desviación estándar, ya que muestra el nivel de dispersión de los precios de las cotizaciones con respecto a la media, indicando así, que calcular el precio en el presupuesto oficial a través del promedio puede llevar a registrar precios alejados de la realidad del mercado y deberían aplicarse otros métodos para definir precios en los cuales se presentan estas situaciones. (se toman aquellos porcentajes de desviación del precio total mayores al (100%))

FDLS-003-2019

	FORO CIVICO		HOGARES CLARET		IWOKE		PROMEDIO		DESVIACION SIN IVA	DESVIACION SIN IVA	% Mayor Y Menor SIN IVA	
	VALOR TOTAL SIN IVA*	VALOR TOTAL SIN IVA*	VALOR TOTAL SIN IVA*	VALOR TOTAL SIN IVA*	VALOR TOTAL SIN IVA*	VALOR TOTAL SIN IVA*	VALOR TOTAL SIN IVA*					
RECURSO HUMANO												
Coordinador General del Proyecto	\$ 6.000.000	\$ 2.352.941	\$ 4.600.000	\$ 4.317.647	\$ 1.839.851	\$ 3.647.059	\$ 3.647.059	43%	\$	61%		
Profesionales de Apoyo a las actividades	\$ 2.000.000	\$ 3.697.479	\$ 3.800.000	\$ 3.165.826	\$ 1.010.936	\$ 1.800.000	\$ 1.800.000	32%	\$	47%		
CAMPANA RED SOCIAL POR EL BUEN TRATO INFANTIL												
Papel para realizar dibujo (con características anexo técnico)	\$ 200		\$ 1.250	\$ 528	\$	\$	\$	118%	\$	33%		
Folleto que explican la actividad	\$ 1.510		\$ 690	\$ 1.463	\$	\$	\$	52%	\$	69%		
Campaña por el buen trato en red social (página creada, piezas publicitarias, informe análisis de la campaña, premiación, entre otros)	\$ 20.000.000	\$ 8.000.000	\$ 15.000.000	\$ 14.333.333	\$ 6.027.714	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000	42%	\$	60%		
Tablet	\$ 1.200.000	\$ 0.000	\$ 420.000	\$ 640.000	\$ 488.672	\$ 900.000	\$ 900.000	64%	\$	75%		
Kit de patinaje semi profesional en línea	\$ 600.000	\$ 300.000	\$ 320.000	\$ 400.000	\$ 174.356	\$ 320.000	\$ 320.000	44%	\$	53%		
Tabla skate con kit de protección	\$ 400.000	\$ 40.000	\$ 180.000	\$ 263.333	\$ 119.304	\$ 220.000	\$ 220.000	45%	\$	55%		
PREVENCIÓN PARA LA MATERNIDAD TEMPRANA												
Elaboración de guión	\$ 1.000.000	\$ 0.000	\$ 5.600.000	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000	\$ 4.600.000	\$ 4.600.000	100%	\$	82%		
Artistas (Nota la cantidad es 66, por que son tres artistas en cada colegio,	\$ 1.200.000	\$ 0.000	\$ 500.000	\$ 766.667	\$ 378.594	\$ 700.000	\$ 700.000	49%	\$	58%		



para un total de 20 colegios)																					
Somido (Características en anexo técnico) Nora la cantidad es 20 porque son 20 presentaciones en 20 colegios	\$ 8.000.000	\$ 420.000	\$ 550.000	\$ 2.990.000	\$ 4.339.274	145%	\$ 7.580.000	95%													
Agendas con separadores de prevención de maternidad y paternidad temprana (incluye el diseño de los separadores, 200 Za cada colegio por veinte colegios)	\$ 15.000	\$ 18.000	\$ 19.500	\$ 17.500	\$ 2.291	13%	\$ 4.500	23%													
ASESORIA Y ORIENTACIÓN																					
Profesional	\$ 250.000	\$ 37.815	\$ 85.000	\$ 124.272	\$ 111.411	90%	\$ 212.185	85%													
Espacio (mínimo 4 puntos de atención)	\$ 100.000	\$ 9.600	\$ 20.000	\$ 43.200	\$ 49.464	115%	\$ 90.400	90%													
Gastos administrativos (papelaría, suministros, llamadas, servicios, etc)	\$ 50.000	\$ 6.723	\$ 6.500	\$ 21.074	\$ 25.051	119%	\$ 43.500	87%													
SEXTA LINEA DE FORMACIÓN																					
Publicidad de radio de 3 minutos que deberán ser publicadas en grupos de 2 como mínimo en 6 emisoras comunitarias locales	\$ 800.000	\$ 300.000	\$ 230.000	\$ 443.333	\$ 310.859	70%	\$ 570.000	71%													
Pautas publicitarias distribuidas en grupos de 6 que deberán ser publicadas como mínimo en seis emisoras comunitarias locales	\$ 400.000	\$ 80.000	\$ 195.000	\$ 225.000	\$ 162.096	72%	\$ 320.000	80%													
Publicidades audiovisuales de máximo dos minutos cada uno imágenes de apoyo y entrevistas publicadas como mínimo en dos medios de comunicación comunitarios locales	\$ 2.000.000	\$ 400.000	\$ 1.500.000	\$ 1.300.000	\$ 818.535	63%	\$ 1.600.000	80%													
Pautas en televisión de 30" e/u publicadas en grupos de 4 como mínimo en dos	\$ 700.000	\$ 110.000	\$ 750.000	\$ 520.000	\$ 355.949	68%	\$ 640.000	85%													



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

canales de tv comunitaria local										
Publicidad de mínimo 1500 caracteres como mínimo con fotografía propia que serán publicadas en mínimo 2 medios de comunicación comunitaria Tics locales	\$ 600.000	\$ 2.000.000	\$ 550.000	\$ 1.050.000	\$ 823.104	78%	\$ 1.450.000	73%		
Banner lateral 150x50	\$ 300.000	\$ 80.000	\$ 2.300.000	\$ 893.333	\$ 1.223.165	137%	\$ 2.230.000	97%		
Aprox. Publicadas en mínimo dos medios Tics de comunicación comunitarias locales										